OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

4432

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2017, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que se acuerda la apertura de un nuevo período de información pública del proyecto técnico para la concesión de la autorización ambiental integrada a la actividad de gestión de residuos no peligrosos promovido por el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa en Donostia-San Sebastián, Gipuzkoa.

Resultando que el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, tiene por objeto evitar o, cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, mediante el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio ambiente en su conjunto.

Resultando que en aplicación de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, se somete a autorización ambiental integrada la construcción, montaje, explotación o traslado, así como la modificación sustancial, de las instalaciones en las que se desarrollen alguna de las actividades incluidas en el anejo 1, resultando que la finalidad de la autorización ambiental integrada es establecer todas aquellas condiciones que garanticen el cumplimiento del objeto de la norma por parte de las instalaciones sometidas a ella, a través de un procedimiento que asegure la coordinación de las distintas Administraciones Públicas que deben intervenir en la concesión de dicha autorización para agilizar trámites y reducir las cargas administrativas de los particulares.

Resultando que se ha iniciado ante este órgano ambiental la tramitación de la autorización ambiental integrada del proyecto presentado por el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa, puesto que el proyecto se encuentra contemplado en el anejo 1 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.

Resultando que con fecha de 6 de julio de 2017 se emitió Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que se acuerda someter a información pública por un periodo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el proyecto técnico para la actividad de gestión de residuos no peligrosos promovido por el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa en Donostia-San Sebastián, Gipuzkoa.

Resultando que la citada Resolución fue publicada el 11 de agosto de 2017 en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, indicándose que el proyecto se encontrará disponible en la sede de la Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco; en Vitoria-Gasteiz, en el Servicio Territorial del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda en Gipuzkoa, en San Sebastián y en el Ayuntamiento de San Sebastián para su exposición durante el periodo de información pública.

Considerando que procede disponer de un plazo suficiente para permitir a los órganos destinatarios a quienes se ha remitido el proyecto técnico, recibir y habilitar la información para que ésta se encuentre a disposición de los ciudadanos por el plazo señalado.

Considerando que el procedimiento previsto para la obtención de la autorización ambiental integrada establece que, una vez completada la documentación que debe acompañarse junto con la solicitud, debe acordarse la apertura de un periodo de información pública que no será inferior a 30 días.

Considerando asimismo, que procede disponer de un plazo adecuado para promover una participación real y efectiva del público, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable, en los procedimientos administrativos tramitados para el otorgamiento de las autorizaciones reguladas en la legislación sobre prevención y control integrado de la contaminación.

Vistos la Ley 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, el Decreto 77/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general y especial aplicación,

RESUELVO:

1.– Abrir un nuevo período de información pública por un periodo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, del proyecto técnico para la concesión de la autorización ambiental integrada a la actividad de gestión de residuos no peligrosos promovida por el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa en Donostia-San Sebastián, Gipuzkoa; en orden a la presentación de cuantas alegaciones se estimen oportunas.

2.– A efectos de cumplimentar lo previsto en el artículo anterior, el proyecto se encontrará disponible en la sede de la Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, calle Donostia-San Sebastián, 1-2.ª planta, en Vitoria-Gasteiz y en el Servicio Territorial del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda en Gipuzkoa, Intxaurrondo, 70, San Sebastián.

Igualmente y con el fin de facilitar el acceso de la ciudadanía a la documentación referida, el expediente mencionado se ha remitido al Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián para su exposición durante el periodo de información pública.

Asimismo, la documentación se encontrará a disposición de la ciudadanía en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (https://www.euskadi.eus).

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de septiembre de 2017.

La Viceconsejera de Medio Ambiente,
MARIA ELENA MORENO ZALDIBAR.